



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mg. MARITA QUIROZ PUICON
Secretaria General

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 476-2017 /DG-ENSF JMA

Lima, 10 de noviembre del 2017

Visto; el Memorando N° 629-2017/DG-ENSFJMA, de fecha 04 de octubre del 2017 e Informe N° 325-2017/ABAS/OA/ENSFJMA de fecha 06 de noviembre del 2017, emitido por el Responsable del Área de Abastecimiento para la contratación del Servicio de Desarrollo e Implementación del Software de Intranet de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 032-2017/DG-ENSFJMA de fecha 18 de enero del 2017, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2017 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, no indica: que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones del Estado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, de acuerdo al numeral 6.4 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que: Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante el Informe N° 325-2017/ABAS/OA/ENSFJMA de fecha 06 de noviembre del 2017, el responsable del Área de Abastecimiento, solicita la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017, de acuerdo al requerimiento del área usuaria;

Que, mediante el Memorando N° 629-2017/DG-ENSFJMA de fecha 04 de octubre del 2017, el Director General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, solicita el requerimiento por el Servicio de Desarrollo e Implementación del



Software de Intranet para esta casa de estudios, específica de Gasto 2.3.2.7.4.99 (OTROS SERVICIOS DE INFORMÁTICA);

Que, teniendo en cuenta lo preceptuado en el dispositivo legal acotado y considerado en el informe de Visto, se advierte que se requiere INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones 2017 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, el Procedimiento de Selección por el Servicio de Desarrollo e Implementación del Software de Intranet;

SE RESUELVE:

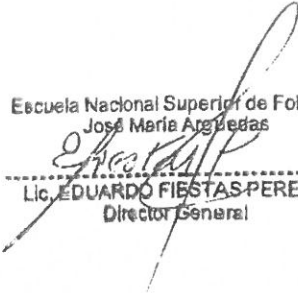
Artículo 1°.- APROBAR, la primera Modificación del PAC 2017 (segunda versión), en lo referido a incluir el Procedimiento de Selección, según anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el área de Abastecimiento, se encargue de la publicación de la presente Resolución de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio fiscal 2017, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 3°.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución al área de Abastecimiento de la Oficina de Administración.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Lic. EDUARDO FIESTAS-PEREDO
Director General